Pág. 35

# AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Villamayor de Santiago ha aprobado por resolución de Alcaldía de 18/03/2022 las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal de socorristas, taquilleros/as y enfermero/a destinados a la piscina municipal durante el periodo estival 2022.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de las bases.

Bases y Convocatoria que han de regir el proceso para la creación de la Bolsa de Empleo 2022 de personal para la contratación de Socorristas, taquilleros/as y enfermero/a para la Piscina Municipal de Villamayor de Santiago.

#### 1.- OBJETO.

El Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago, convoca pruebas selectivas para la constitución de:

- -Una bolsa de empleo en la categoría de socorristas, mediante concurso de valoración de méritos, en régimen laboral temporal cuya duración será la prevista de apertura de las piscinas municipales durante la temporada de verano 2022 a jornada completa.
- -Una bolsa de empleo en la categoría de taquillero/a de piscinas, mediante oposición libre, en régimen laboral temporal, en régimen laboral temporal cuya duración será la prevista de apertura de las piscinas municipales durante la temporada de verano 2022 a jornada completa
- Una bolsa de empleo en la categoría de enfermero/a, mediante concurso de valoración de méritos, en régimen laboral temporal cuya duración será la prevista de apertura de las piscinas municipales durante la temporada de verano 2022 a jornada completa.

La constitución de la presente bolsa de trabajo tiene por finalidad establecer un procedimiento ágil para la puesta a disposición de servicios de socorrista, taquilleros/as y enfermero/a en piscinas municipales, con personal capacitado necesario para la correcta prestación de dicho servicio, con carácter temporal.

La convocatoria de este proceso selectivo se justifica en atención a las necesidades puestas de manifiesto en el municipio, así como las necesidades que puedan producirse con posterioridad y en tanto permanezca vigente la bolsa de trabajo que se cree.

## 2.-VIGENCIA DE LA BOLSA.

La Bolsa de trabajo tendrá una vigencia de 1 año, correspondiendo por lo tanto exclusivamente a la temporada 2022.

## 3.- CARACTERTISTICAS, FUNCIONES Y HORARIOS.

## 3.1 HORARIOS. COMÚN PARA LAS TRES CATEGORIAS

El horario de trabajo será el que se establezca por la Alcaldía del Ayuntamiento de en función de las necesidades del Servicio de Piscina Municipal (desarrollo de actividades en fines de semana y festivos fuera del horario habitual, número de usuarios, etc.).

El horario será de lunes a domingo con los descansos que prevé la ley.

#### 3.2. SOCORRISTAS:

Con la presente bolsa de empleo, se seleccionarán 5 puestos de SOCORRISTAS, de los cuales 2 deberán de tener además la titulación de monitores de natación, mediante concurso de méritos.

Los /las socorristas acuáticos deberán desempeñar las siguientes tareas y obligaciones:

- Comprobar que no existe ningún elemento peligroso para los usuarios antes de la apertura de la piscina.
- -No utilizar durante la jornada de trabajo el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo, salvo que sea necesario.
- Los socorristas, además de realizar la vigilancia acuática para evitar todo tipo de accidentes, velarán por el cumplimiento de las obligaciones y normativas por parte de los usuarios.
- Los socorristas permanecerán en las instalaciones durante el horario de uso por los bañistas.
- Vigilar constante y permanentemente las actividades de los usuarios de la piscina, tanto de los que están dentro del agua, como de los que están fuera de la misma.

- Realizar los salvamentos, si fueran precisos, con la mayor eficacia y seguridad posible, utilizando material auxiliar si fuera necesario
- Llevar en todo momento de su trabajo el distintivo de la camiseta acreditativa de socorrista aportada por el Ayuntamiento.
- No podrá realizar durante las horas de baño ningún trabajo que no sea el de sus funciones como socorrista y las estipuladas en este documento.
- Informar a la persona de mantenimiento y superiores de las anomalías, desperfectos o averías que puedan ocasionarse en las instalaciones.
- Cumplir con todo lo establecido en el contrato de trabajo.
- Consultar las dudas a sus superiores.
- -Para los socorristas que sean además monitores de natación, estos se encargaran de la realización de distintos cursos o actividades impartidas en dicha piscina.

Las retribuciones brutas mensuales corresponden al SMI incluyendo la parte proporcional de la paga extra. (1.166,66€)

#### 3.3 TAQUILLEROS/AS

Con la presente bolsa de empleo, se seleccionarán 2 puestos de TAQUILLEROS/AS, mediante oposición libre.

Los/las taquilleros/as deberán desempeñar las siguientes tareas y obligaciones:

- Recepción y control de accesos a la piscina.
- -Atención al público, recepción de reclamaciones, suministro de información sobre el funcionamiento de las instalaciones y su tránsito interno, precios, horarios, servicios y actividades en general.
- -Despacho y control de entradas de los usuarios que accedan a las instalaciones responsabilizándose de la custodia del dinero, arqueo diario de caja, etc.
- Mantenimiento, control y limpieza de las instalaciones y recinto de la piscina.
- Limpieza, conservación y acondicionamiento de zonas ajardinadas y espacios verdes.
- Ordenar y vigilar la circulación adecuada de los usuarios por las instalaciones, especialmente por vestuarios, aseos, taquillas y otras dependencias de uso público.
- Vigilancia y control del cumplimiento de normas y uso de las instalaciones.
- Trabajos y reparaciones que pudieran resultar necesarios para el normal funcionamiento del servicio.
- Responsabilizarse de las llaves. Apertura y cierre de instalaciones.
- Control de la calidad y tratamiento del agua. Limpieza de filtros de la depuradora, así como mantenimiento y control de ésta.
- En base a las necesarias medidas a aplicar de control y limpieza de la instalación por el COVID19 se le pondrán atribuir otras tareas para velar en todo momento por la salud y seguridad de los usuarios

Las retribuciones brutas mensuales corresponden al SMI más la parte proporcional de la paga extra. (1.166,66€)

## 3.4 ENFERMEROS/AS

Con la presente bolsa de empleo, se seleccionarán 1 puestos de ENFERMERO/A mediante concurso de méritos.

Las funciones serán las propias de su categoría profesional.

Las retribuciones brutas mensuales corresponden 1.475,60 euros incluyendo la parte proporcional de la paga extra.

#### 4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

## 4.1 CRITERIOS COMUNES PARA LAS TRES CATEGORIAS

Para poder ser admitidos y, en consecuencia, para poder ser contratados, los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- 1) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- 2) Tener cumplidos los dieciséis años, con las limitaciones establecidas en la legislación laboral.

Núm. 34 Miércoles 23 de marzo de 2022 Pág. 37

- 3) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 5) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

Estos requisitos, así como las titulaciones exigidas para cada categoría deberán poseerse antes de que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante toda la contratación.

#### 4.2 TITULACIÓN EXIGIDA PARA SOCORRISTAS

Quien opte por participar en la bolsa para la selección de 5 socorristas, de los cuales 2 necesariamente deberán ser monitores de natación, los candidatos deberán de contar con la siguiente titulación:

- O Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (antiguo TAFAD).
- O Título de Salvamento y Socorrismo Acuático, en vigor, expedido por la Federación correspondiente o por alguna entidad pública o privada legitimada, teniendo en cuenta la correspondiente normativa reguladora con carácter general, (este será el único título necesario para quien opte al puesto de socorrista NO monitor de natación)
- O cualquier otro Título cualificado en vigor expedido por organismo competente que acredite la condición de monitor de natación.

#### 4.3 TITULACIÓN EXIGIDA PARA TAQUILLEROS/AS

Quien opte por participar en la bolsa de empleo para la selección de 2 taquilleros/as deberá de contar con la siguiente titulación:

- Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

#### 4.4 TITULACIÓN EXIGIDA PARA ENFERMEROS/AS

Quien opte por participar en la bolsa de empleo para la selección de 1 enfermero/a deberá de contar con la siguiente titulación:

-Diplomatura o Graduado en Enfermería

## 5.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. - COMUN PARA LAS TRES CATEGORIAS-

- 1. Quienes deseen tomar parte en la bolsa de empleo que se convoca, deberán presentar la solicitud incluida en estas bases en función de la categoría a la que se presenta (Anexo I socorristas, Anexo II taquilleros/as, Anexo III enfermero/a), en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la Base 4, y se dirigirán al Alcalde de la Corporación.
- 2. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Fotocopia del título /s homologado /s que acredite /n la titulación exigida para cada categoría.
- Documentación que acredite los méritos alegados, para las categorías de Socorristas y enfermeros conforme a dispuesto en la BASE 6.2 de la convocatoria
- 3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose así mismo extracto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

https://villamayordesantiago.sedelectronica.es

4. La presentación de solicitudes y documentación precisa podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la sede electrónica https://villamayordesantiago.sedelectronica.es , también se podrá realizar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 6. DESAROLLO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS

## **6.2 SOCORRISTAS**

La selección de 5 socorristas se hará mediante CONCURSO:

Este consistirá en la calificación y valoración, de los SIGUIENTES méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes, no pudiendo calificarse méritos no acreditados:

#### A) Experiencia profesional:

Por cada mes completo trabajado en la Administración pública o empresa privada, en puestos de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria (socorrista y/o monitor de natación), 2 puntos, computándose la fracción correspondiente a días a razón de 0,065 puntos.

Puntuación máxima 10 puntos.

Los aspirantes que participen en el presente concurso serán ordenados en la bolsa de empleo en función de la puntuación obtenida tras valorar los méritos acreditados, de manera que quien obtenga mayor puntuación será el primer candidato en la bolsa de empleo, y así sucesivamente, siendo seleccionados, y por lo tanto contratados, los 5 primeros que mayor puntuación obtengan de los cuales 2 necesariamente deberá contar con la titulación de monitor de natación.

Los méritos señalados en la esta base serán acreditados por los aspirantes con los siguientes documentos:

-Mediante presentación de los contratos de trabajo o certificados de empresa suscritos por el órgano competente de la Administración Pública que tenga asumida la gestión de la Piscina; o por el órgano directivo de la Sociedad, Asociación, Club o Empresa, propietario /a o arrendatario /a de la piscina privada.

En el supuesto de que los candidatos no puedan acreditar la experiencia profesional, si se presentan más candidatos que plazas vacantes, la selección del personal, en ausencia de méritos evaluables se realizará por sorteo público entre candidatos que acrediten la titulación exigida.

Cualquier empate que se produzca se resolverá mediante sorteo público, que se realizará en el lugar y fecha determinado en el ANUNCIO DE OFERTA DE TRABAJO que se publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica una vez que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

#### **6.3 TAQUILLEROS/AS**

La selección de los 2 taquilleros se realizará mediante oposición libre:

La fase oposición consistirá en superar un caso práctico, (PRUEBA MATEMÁTICA) en un plazo máximo de 30 minutos. Se calificará como apto a quien supere la totalidad de la prueba y no apto a quien no la supere.

De entre aquellos aspirantes que resulten APTOS se sortearán la posición en la bolsa de empleo, resultandos seleccionados, y por lo tanto contratados, aquellos que ocupen los dos primeros puestos, mientras que el resto permanecerá en la bolsa por si fuera necesaria su contratación.

Para la realización de esta prueba NO SE PERMITIRÁ la utilización de calculadoras o dispositivos móviles o similares.

Cualquier empate que se produzca se resolverá mediante sorteo público, que se realizará en el lugar y fecha determinado en el ANUNCIO DE OFERTA DE TRABAJO que se publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica una vez que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

#### 6.4 ENFERMERO/A

La selección de 1 enfermero/a se hará mediante CONCURSO:

Este consistirá en la calificación y valoración, de los SIGUIENTES méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes, no pudiendo calificarse méritos no acreditados:

- A) Experiencia profesional:

Por cada mes completo trabajado en la Administración pública o empresa privada, en puestos de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria, 2 puntos, computándose la fracción correspondiente a días a razón de 0,065 puntos.

Hasta un máximo de 10 puntos.

En el caso de no aportar los méritos señalados, la selección del enfermero/a se realizará por sorteo público entre los candidatos que presenten la titulación exigida.

Cualquier empate que se produzca se resolverá mediante sorteo público, que se realizará en el lugar y fecha determinado en el ANUNCIO DE OFERTA DE TRABAJO que se publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica una vez que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

#### 7- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente.

La composición de la Comisión de Selección se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Núm. 34 Miércoles 23 de marzo de 2022 Pág. 39

Estará integrada por los siguientes miembros, siendo los mismos para las 3 categorías:

Presidente: funcionario del Ayuntamiento.

Secretaria: la de la Corporación.

Y 2 vocales: 2 trabajadores del Ayuntamiento.

El nombramiento de los miembros de la Comisión incluirá el de sus suplentes.

La Comisión de Selección examinará todas las solicitudes presentadas y su documentación complementaria, determinando cuales son admitidas y cuales son excluidas, procediendo a valorar las admitidas de acuerdo con el Baremo de la convocatoria.

De la sesión de Comisión se levantará el correspondiente Acta.

El Presidente de la Comisión de Selección podrá designar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar a la Comisión en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación del Concurso.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de Ley 39 de 2015, de 1 de Octubre. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

## 8- EXPOSICIÓN DE LISTA PROVISIONAL

Una vez finalizados los procesos selectivos, se procederá a la confección de una lista provisional por orden de puntuación, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo del por plazo de 3 días hábiles, en el transcurso de los cuales se podrán formalizar las reclamaciones que se estimen pertinentes por los aspirantes.

## 9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

Las propuestas de constitución de las bolsas de trabajo, una vez concluido el periodo de alegaciones y resueltas estas en su caso, efectuada por el Tribunal se elevará al Alcalde del Ayuntamiento de Villamayor de Santiago, que deberá aprobar las mismas y publicar dicha aprobación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Contra dicha resolución podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca en el plazo de dos meses.

Las bolsas de trabajo se constituirán con todos los aspirantes que hayan obtenido puntuación en la valoración de méritos.

La constitución de las bolsas de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para nombramiento como personal laboral temporal que en su caso proceda por el orden establecido, y siempre que se den alguna de las circunstancias para las que se ha constituido esta bolsa.

Se efectuarán llamamientos siguiendo el orden de las puntuaciones alcanzadas por los/as aspirantes que configuren la bolsa de trabajo.

Los participantes que se integren en la bolsa de trabajo podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido.

### 10- FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Para la formalización de contratos se irá citando por riguroso orden de numeración a las personas que forman parte de la bolsa de trabajo, en función de las necesidades de los servicios.

Los contratos de trabajo tendrán una duración de hasta finalización temporada piscinas municipales verano 2022, no pudiendo tener el mismo una duración superior a 90 días naturales.

La modalidad de contrato es la contemplada en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la que se prevé la posibilidad de acudir al contrato temporal para atender situaciones previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada, siendo compatible con la que es objeto de estas bases.

Tal modalidad, puede emplearse siempre y cuando la duración del contrato no tenga una duración superior a 90 días naturales.

Recibida la notificación y formalizado el contrato de trabajo, el aspirante se incorporará a su puesto de trabajo en el día y hora establecido.

Núm. 34 Miércoles 23 de marzo de 2022 Pág. 40

Ante la imposibilidad de presentarse justificará el motivo de no hacerlo y de no ser por enfermedad o causa grave se le dejará al final de la bolsa de trabajo, citando al siguiente de la lista.

## 11- INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso de méritos, en todo aquello no previsto en estas Bases

## 12.- NORMAS SUPLETORIAS. -

En lo no previsto en estas bases regirán las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal.

# ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD SOCORRISTAS

Don/Doña			
con DNI	y fecha de nacimiento	, c	on domicilio a efectos de
notificaciones en		nº	pobla-
ción provin	cia de,	Teléfono de contacto,	,
y dirección de correo electrónico			
	, com	nparece y,	

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Villamayor de Santiago (Cuenca) para la creación de una bolsa de empleo para la provisión temporal de personal laboral, mediante concurso de méritos de 5 plazas de SOCORRISTAS, de los cuales 2 serán además MONITORES DE NATACIÓN para las piscinas municipales (Temporada de Baños Verano 2022) y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SOLICITA: Ser admitido para tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, declarando conocer el contenido de las bases de la convocatoria, aceptando íntegramente su contenido y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Declarando que me presento para la plaza de (marca con X la que corresponda):

- -Socorrista
- -Socorrista y monitor de natación

### Acompaño a la presente solicitud, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título /s homologado /s que acredite /n la condición de Socorrista y/o monitor de natación, en su caso.
- En su caso, la documentación que acredite los méritos dispuestos en la convocatoria (experiencia profesional).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD. Que al día de la fecha, cumple con todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras de esta convocatoria. Que se compromete a poner a disposición de la Administración Municipal, la correspondiente documentación justificativa del cumplimiento de estos requisitos cuando sea requerido al efecto.

Que manifiesta conocer que la inexactitud, falsedad u omisión de la información que se incorpora a esta declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar en el ejercicio de los derechos que como aspirante me asisten, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico a que hubiere lugar.

Lugar, Fecha y Firma

## Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, el Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago.

# ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD TAQUILLERO/A

Don/Doña			
con DNI	y fecha de nacimie	ento, cor	n domicilio a efectos de
notificaciones	en	nº	pobla-
ción	provincia de	, Teléfono de contacto,	,
v dirección de	correo electrónico		

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Villamayor de Santiago (Cuenca) para la creación de una bolsa de empleo para la provisión temporal de personal laboral, mediante oposición libre de DOS plazas de TAQUILLERO/A para las piscinas municipales (Temporada de Baños Verano 2022) y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SOLICITA: Ser admitido para tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, declarando conocer el contenido de las bases de la convocatoria, aceptando íntegramente su contenido y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Acompaño a la presente solicitud, la siguiente documentación:

- · Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de titulación requerida.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD Que, al día de la fecha, cumple con todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras de esta convocatoria. Que se compromete a poner a disposición de la Administración Municipal, la correspondiente documentación justificativa del cumplimiento de estos requisitos cuando sea requerido al efecto.

Que manifiesta conocer que la inexactitud, falsedad u omisión de la información que se incorpora a esta declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar en el ejercicio de los derechos que como aspirante me asisten, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico a que hubiere lugar.

Lugar, Fecha y Firma

## Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, el Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago

Pág. 43

# ANEXO III: MODELO DE SOLICITUD ENFERMERO/A

Don/Doña			
con DNI	y fecha de nac	imiento, con d	domicilio a efectos de
notificaciones	en	nº	pobla-
ción	provincia de	, Teléfono de contacto,	•••••
v dirección de	correo electrónico	con	nparece v.

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Villamayor de Santiago (Cuenca) para la creación de una bolsa de empleo para la provisión temporal de personal laboral, mediante concurso de méritos de UNA plaza de ENFERMERO/A para las piscinas municipales (Temporada de Baños Verano 2022) y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SOLICITA: Ser admitido para tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, declarando conocer el contenido de las bases de la convocatoria, aceptando íntegramente su contenido y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Acompaño a la presente solicitud, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de titulación: Grado/ Diplomatura en enfermería.
- En su caso, la documentación que acredite los méritos dispuestos en la Convocatoria.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD Que, al día de la fecha, cumple con todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras de esta convocatoria. Que se compromete a poner a disposición de la Administración Municipal, la correspondiente documentación justificativa del cumplimiento de estos requisitos cuando sea requerido al efecto.

Que manifiesta conocer que la inexactitud, falsedad u omisión de la información que se incorpora a esta declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar en el ejercicio de los derechos que como aspirante me asisten, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico a que hubiere lugar.

Lugar, Fecha y Firma

## Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, el Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago